

ANEXO II

Don/doña, con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2000.

El declarante,

ANEXO III

Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre, en relación con los artículos 390 y siguientes del Código Penal. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre).

El que suscribe, don/doña, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el de de 19.., por la presente declaro, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal consignados al inicio, que a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses:

Que no me encuentro inculcado o procesado, no me han sido aplicadas medidas de seguridad, no me han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el plazo de los tres últimos años inmediatamente anteriores a esta fecha.

En, a de de 2000.

El declarante,

ANEXO IV

Don/doña, de años de edad, con Documento Nacional de Identidad número, y aprobado en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses,

Declara bajo juramento o promesa no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2000.

El declarante,

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se otorgan destinos definitivos correspondientes al concurso de traslados de fecha 10 de marzo de 2000, por el que se ofertaban plazas para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre Secretarios de Paz a extinguir, Oficiales y Agentes de la Administración de Justicia.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 10 de marzo

de 2000 (BOE de 4 de abril de 2000), para cubrir plazas vacantes para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre Secretarios de Paz a extinguir, Oficiales y Agentes de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y los artículos 45, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero. Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en Anexo II se relacionan.

Tercero. Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto. Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el art. 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto. El cese de los funcionarios en su antiguo destino se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

La toma de posesión deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese si tiene lugar dentro de la misma población, y dentro de los diez días naturales siguientes si se produce en localidad distinta a la del cese, siendo retribuido dicho plazo posesorio por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en el presente concurso.

No corresponde el permiso de diez días por traslado de domicilio con cambio de residencia establecido en el art. 66.1.b) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al otorgarse un plazo para tomar posesión retribuido.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo en la Administración de Justicia, el plazo de diez días naturales para la toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en el Cuerpo de Secretarios de Paz, Oficiales, o Agentes, y, por tanto, no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo

aquellos casos que hayan de desplazarse desde Canarias, Islas Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (art. 66.1.g del Reglamento Orgánico), teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Comunidad Autónoma competente o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en el Cuerpo de reingreso al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Secretaría de Estado de Justicia. En ambos casos, el plazo contará a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- El Director General,
José Antonio Muriel Romero.

CUERPO : OFICIALES DE LA ADMON. DE JUSTICIA

CATEGORIA: LOS DESTINOS SEÑALADOS CON (*) SON PUESTOS DE OFICIAL DE LA ADMON. JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE PAZ. EL RESTO SON DE OFICIAL.

DNI	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	AÑOS	MESES	DIAS	IDIOMA	INF.	PUNTOS
DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD	PROVINCIA				
28551994 JZDO PAZ (*)	FORTE	GARCÍA ALCALÁ DEL RÍO	Mª CRISTINA SEVILLA	1	3	25	0	0,0	1,319 SEVILLA
963473 JZDO PAZ (*)	OREJAS	ARRANZ ALBOX	FRANCISCO JAVIER ALMERÍA	27	1	1	0	0,0	27,086 MADRID
28442704 JZDO PAZ (*)	RODRIGUEZ	CASTILLEJO MARENA DEL ALCOR	FRANCISCO LUIS SEVILLA	1	2	26	0	0,0	1,239 SEVILLA

PREFERENCIA: LICENCIADOS EN DERECHO

CATEGORIA: LOS DESTINOS SEÑALADOS CON (*) SON PUESTOS DE OFICIAL ADMON.JU. EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE PAZ. EL RESTO SON DE OFICIAL.

DNI	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	AÑOS	MESES	DIAS	IDIOMA	INF.	PUNTOS
DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD	PROVINCIA				
30966052 JZDO PAZ(*)	AGUILAR	REAL	ANTONIO MÁLAGA	1	2	26	0	0,0	1,239 CÁDIZ
24851731 JZDO PAZ(*)	ARES	NAVARRO ALHAURÍN DE LA TORRE	MANUEL JOSÉ MÁLAGA	6	11	5	0	0,0	6,931 MÁLAGA
31651242 JZDO PAZ	GARCÍA	BURGUILLLOS TREPUEÑA	MOISÉS CÁDIZ	6	11	5	0	0,0	6,931 CÁDIZ

DNI	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	AÑOS	MESES	DIAS	IDIOMA	INF.	PUNTOS
DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROVINCIA			
23793511 JZDO PAZ(*)	GONZÁLEZ	PUERTAS ADRA	FRANCISCO ALMERÍA	4	3	4	0	0,0	4,261 CÓRDOBA
23674855 JZDO PAZ(*)	IURTADO	AMOROS MANCHA REAL	MIGUEL JAÉN	4	7	6	0	0,0	4,600 MÁLAGA
24210052 JZDO PAZ(*)	ORZAEZ	ALCAZAR SALOBREÑA	DOLORES GRANADA	6	11	5	0	0,0	6,931 MÁLAGA

PREFERENCIA: OFICIALES DESEMPEÑANDO UNA SECRETARIA DE PAZ.
CATEGORIA: LOS DESTINOS SEÑALADOS CON (*) SON PUESTOS DE OFICIAL ADMON. JU. EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE PAZ. EL RESTO SON DE OFICIAL.

DNI	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	AÑOS	MESES	DIAS	IDIOMA	INF.	PUNTOS
DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD	PROVINCIA				
30450955 JZDO PAZ (*)	HERRERA	REQUENA LA CARLOTA	FRANCISCO JOSÉ CÓRDOBA	1	2	26	0	0,0	1,239 CÓRDOBA
23782351 JZDO PAZ (*)	MALDONADO	SERRANO BORMUJOS	JOSÉ SEVILLA	11	11	17	0	0,0	11,964 SEVILLA
30178040 JZDO PAZ	MARTÍNEZ	PULGARIN FUENTE OBEJUNA	ELIAS-EMILIO CÓRDOBA	27	2	0	0	0,0	27,167 BADAJOS

SECRETARIOS DE PAZ

DNI	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	AÑOS	MESES	DIAS	IDIOMA	INF.	PUNTOS
DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD	PROVINCIA				
24082022 JZDO PAZ	MOLINA	MARTÍNEZ LAS GABIAS	EUSTOQUIO GRANADA	21	4	12	0	0,0	21,367 GRANADA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, 41092, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Centro directivo: Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Asesor Régimen Académico.

Código: 1751510.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Administración Educativa (AX).

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-2.074.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, 41092, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.